

Subdirecció General d'Organització i Coordinació

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO LICITACIÓN EN LOTES DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN ACTOS DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT POR PERSONAS CAPACITADAS EN EL USO DE LAS DOS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ENTRE OTRAS, QUE CONTEMPLA LA PROMOCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD/DIVERSIDAD FUNCIONAL”

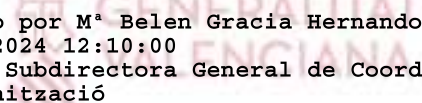
En virtud de lo estipulado en el art. 116 de la LCSP, debe de justificarse este extremo:

1º. El art. 99.3 de la LCSP, indica que *“siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”*

2º. Si concurren motivos válidos, se podrá decidir su no licitación en lotes, que debe ser justificada. En este caso tenemos lo siguiente:

- a) El trabajo que se contrata conlleva la previa formación del personal que lo va a realizar, así como la organización a través de un cronograma de horario que se debe ajustar en función de la agenda institucional, esto hace inviable la coordinación entre diversas empresas para realizar el servicio.
- b) La variante planificación del servicio, puede provocar cambios sobrevenidos en cuanto a horarios, personal requerido, formación para el acto o actividad concreta, que imposibilitaría gestionar la actividad con distintos contratistas ya que ello dificultaría más si cabe el seguimiento del contrato.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORGANITACIÓ I COORDINACIÓ



Firmado por M^a Belen Gracia Hernando el
04/01/2024 12:10:00
Cargo: Subdirectora General de Coordinació
i Organització